



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: **1710**
EN CONCÓN, **08 JUL 2022**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- f) Solicitudes de Pedido N° 123, de fecha 22 de junio del 2022, requerida por Director del DESAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 123, de fecha 23 de junio 2022, por un monto total de \$24.000.000.-(con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-29-03-000-000-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 123, de fecha 22 de junio del 2022, requerida y autorizada por Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere adquirir 2 motos para el departamento de Salud.

SEGUNDO: Que el departamento de Salud, DESAM, requiere adquirir estos vehiculos con la intención de mantener un agente de salud en terreno.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de adquirir 2 motos.

DECRETO

- 1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO "AGENTE DE SALUD" COMUNAL"** a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 123, adjunta.
- 2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO "AGENTE DE SALUD" COMUNAL"

1.- INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para esta Propuesta Pública tiene por objeto adquirir 2 motos, con la intencionalidad de mantener un agente en salud a nivel comunidad que mejore la accesibilidad en la orientación médica y mejor respuesta en la atención de urgencia, mejorando los tiempos de respuesta.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

2.- OFERENTES

2.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4º, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4º inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos y fechas ofertados y acordados con este centro de Salud en la ejecución del servicio.

2.3.- Contar con equipamiento idóneo para avalar un servicio de calidad y eficiente. Debidamente certificados.

2.4.- Contar con los, permisos, patentes y autorizaciones vigentes para la entrega en este tipo de servicios.

2.5.- El Oferente al momento de presentar su oferta a través del portal Internet www.mercadopublico.cl se compromete y declara por el solo hecho de postular en la licitación, su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad con lo indicado en esta licitación, documentos anexos, aclaraciones y cualquier acuerdo asumido con posterioridad con el Contratante y entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.

2.6.- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

2.7.- Respecto de la unión temporal de proveedores: si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes en relación a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

2.8.- Cuando se trate de adquisiciones inferiores a las 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para las contrataciones iguales o superiores a las 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

2.9.- La entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de la mencionada Unión Temporal deberá inscribirse.

2.10.- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en el proceso de evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

2.11.- Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

2.12.- La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

2.13.- El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la apertura en el Comprobante de Ingreso de la Oferta en el portal.

2.14.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

2.15.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en este proceso de compra.

2.16.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

2.17.- El oferente deberá presentar su propuesta técnica en el portal www.mercadopublico.cl

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Contrato
- g) Documento que declare la unión temporal de proveedores y nombre un apoderado, si corresponde.
- h) Copia de la cédula de identidad de los integrantes de la unión temporal de proveedores y del apoderado, si corresponde.
- i) Copia de la cédula de identidad del representante legal y Rut del oferente (en el caso de personas jurídicas)
- j) Copia de la cédula de identidad del oferente (en el caso de persona natural)
- k) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 3) Anexo N°3 Aceptación de Bases.
 - 4) Anexo N°4 Declaración jurada de socios.
 - 5) Anexo N°5 Oferta económica.
 - 6) Anexo N°6 Oferta técnica.
 - 7) Anexo N°7 experiencias.
 - 8) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°7 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite experiencia en la provisión de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, el Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, y Coordinadora SAR.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Experiencia (prestación a instituciones Públicas y/o Privadas)	25%
3	Plazo de entrega	15%
4	Garantía	15%
5	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-**Precio: 40%.** La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P (min) = 100 pts.	40%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95pts.	38%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90 pts.	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85 pts.	34%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80 pts.	32%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 24.000.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).- **Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 25%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados (documento debe tener fecha de emisión, además indicar fecha de inicio y termino del servicio, de lo contrario no serán considerados para evaluación), facturas y/o cualquier documento que acredite prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°7 y documentos que acrediten dicha experiencia. De lo contrario no serán consideradas en la evaluación)

EXPERIENCIA 25 %		
servicios	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 16 servicios	100 puntos	25%
Entre 11 y 15 servicios	80 puntos	20%
Entre 6 y 10 servicios	60 puntos	15%
entre 1 y 5 servicios	40 puntos	10%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

c).- **Plazo de entrega 15%:** El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo ofertado. Plazo máximo contemplado 10 días hábiles. **Observaciones:** c.1).- El plazo corresponde al tiempo de entrega del servicio, y la recepción conforme por parte del DESAM c.2).- Toda oferta deberá indicar, obligatoriamente el periodo de entrega. c.3).- El plazo de entrega no puede ser mayor al consignado en la oferta. Toda oferta que incurra en lo consignado en las letras c.2) y c.3), quedara fuera de bases y por lo tanto será desestimada y no participará del proceso de evaluación. La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5)

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA 15 %		
TIEMPO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1 a 2 días hábiles	100 puntos	15%
3 a 4 días hábiles	80 puntos	12%
5 a 6 días hábiles	60 puntos	9%
7 a 8 días hábiles	40 puntos	6%
9 a 10 días hábiles	20 puntos	3%
Más de 10 días hábiles	No se evalúa	No se evalúa
No indica	No se evalúa	No se evalúa

d).- **Servicio Post Venta 15%:** Se requiere que el proveedor ofrezca un tiempo de garantía técnica post venta acorde a la naturaleza del servicio. Garantía superior 18 meses = 100 Puntos, garantía entre 13 y 18 meses = 90 Puntos, garantía igual a 12 meses = 70 Puntos, menor 12 meses = No se evalúa y no indica = No se evalúa. OBSERVACIÓN: b.1) Todos los oferentes deberán indicar, obligatoriamente, cobertura de garantía para los trabajos en consulta. b.2) Las ofertas NO podrán estar por debajo del periodo mínimo de cobertura a garantizar. En ambos casos, la oferta será desestimada, quedando fuera de bases.

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5)

POST VENTA 15%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Superior 18 meses	100 puntos	15%
entre 13 y 18 meses	90 puntos	13,5%
Igual a 12 meses	70 puntos	10,5%
Menor a 12 meses	no se evalúa	No se evalúa
No indica	no se evalúa	No se evalúa

e).- **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%:** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 5 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo 20 puntos.

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
PRESENTACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	20 puntos	1%

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El monto disponible máximo para la **“ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO “AGENTE DE SALUD” COMUNAL”** ascenderá a la suma de **\$ 24.000.000.- IVA incluido.**

La contratación que realizará el Municipio en favor del Adjudicado será en pesos chilenos, impuestos incluidos, y se formalizará mediante la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicado.

7.- ADJUDICACIÓN

7.1 Se adjudicará al proveedor que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

7.2 La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles y se desistirá.

7.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el servicio quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo (a excepción que la información a completar en alguna columna no aplique para el producto cotizado), y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (sin modificar su estructura, puede presentar en formato Word, PDF, Excel...), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

7.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

7.5 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

7.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación.

7.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

8.- READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

9.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

9.1 La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado “ACEPTADA” en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERÁN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

9.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciera, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

9.3 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los productos.

9.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

9.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; farmaciadesam@concon.cl ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

9.6 Los productos provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

10.- DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

10. I.- SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los Oferentes deberán presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, o póliza de fianza, o cualquier instrumento bancario que indique la ley de compras públicas con objeto garantizar la seriedad de la oferta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón, por la suma de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) y una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, debiendo especificarse el nombre del oferente que postula como tomador de la boleta ,vale vista o póliza de fianza, o cualquier instrumento bancario que indique la ley de compras públicas.

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, “**ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO “AGENTE DE SALUD” COMUNAL**”

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente: MONTO: \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos)

DURACIÓN: No menor a sesenta días (60) días corridos a partir de la fecha de apertura consignada en el portal www.mercadopublico.cl para la presente licitación.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguros no deberá tener clausulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, pagadera en Concón, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta.

El oferente no podrá presentar garantías tomadas por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable.

En el caso de unión temporal de proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

Si la garantía es tomada de forma electrónica como, por ejemplo: Póliza de Seguros, está deberá remitirse mediante correo electrónico en el mismo plazo y horario establecido a través del correo electrónico: adquisicionesdesam@concon.cl, con copia al correo de direcciondesam@concon.cl, solicitando conformidad del correo remitido.

En la eventualidad que el Municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del Oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días corridos después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se debe(n) presentar en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo para ofertar, pudiendo omitirse su ingreso en soporte de papel a la oficina de partes, PERO SERÁ OBLIGATORIO SER SUBIDO AL PORTAL COMO DOCUMENTO ADJUNTO JUNTO A LOS OTROS ANTECEDENTES REQUERIDOS.

El instrumento será verificado por el municipio a través del código de verificación inserto en el documento y en la página señalada.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas y garantías según se indica en el párrafo anterior.

Se deja establecido que la NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO GARANTIA SER IEDAD DE LA OFERTA DENTRO DEL PLAZO Y FORMA SEÑALADA, SERÁ CAUSAL INMEDIATA DEL RECHAZO DE LA OFERTA, así como también un error en el monto de la garantía o en el plazo de vigencia mínimo, del mismo documento, en el nombre o ID de la propuesta.

10.2.- BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO “AGENTE DE SALUD” COMUNAL”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

11.- DE LAS MULTAS Y SANCIONES

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

11.1 Multas

- a) Si el producto o servicio no se ajusta lo ofertado con lo adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- b) Si el adjudicatario NO cumple con fechas y horarios acordados para la entrega del total de los productos adjudicados.
- c) Si el proveedor NO entrega la totalidad de lo adjudicado (despacho parcializado)
- d) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **3%, por día de atraso**, sobre el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de 30 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

10.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificará por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

11.- Terminación anticipada del contrato

Incumplimiento del contrato celebrado y llevan asociada la terminación anticipada del mismo sin forma de juicio, y hacer efectivas las garantías indicadas por concepto de "fiel cumplimiento de contrato", si las hubiere, de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales y cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar:

- 11.1.- Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- 11.2.- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- 11.3.- Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- 11.4.- Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- 11.5.- Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- 11.6.- Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- 11.7.- Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- 11.8.- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- 11.9.- La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.

11.10.- Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.

11.11.- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

12.- NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el municipio subirá la adjudicación al portal [www.mercadopublico .cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y la emisión de la orden de compra se emitirá una vez que se dicte el decreto que apruebe el contrato.

La modalidad de adquisición sera a suma alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los bienes adquirir.

13.- CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

El adjudicatario deberá suscribir un contrato de suministro con la Ilustre Municipalidad de Concón, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación.

Dicho contrato comenzara a regir desde la fecha de la firma.

El contrato suscrito se regirá en todas sus partes por lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

14.- VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato.

15.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial a lo establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

17.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

18.- DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

18.1.- El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

18.2.- La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

18.3.- Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

18.4.- Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

18.5.- El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

19.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarara inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO
“AGENTE DE SALUD” COMUNAL”

I.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud de la Comuna de Concón, en el marco de sus proyectos de Alcaldía, se ha propuesto la adquisición de 2 (dos) motos, con la intencionalidad de mantener un agente en salud a nivel comunidad que mejore la accesibilidad en la orientación médica y mejor respuesta en la atención de urgencia, mejorando los tiempos de respuesta. Para este fin procedemos al llamado a Propuesta Pública.

II.- OFERENTES

Podrán participar de la presente Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas, dedicadas a la prestación de servicios en lo requerido o que desarrollen actividades en esta área y que cuenten con equipamiento y competencia.

III.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, no podrán ser evaluadas y quedarán automáticamente eliminadas del proceso licitatorio.

IV.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

Cada vehículo debe ser entregado de la siguiente forma:

- a. Nuevos y sin uso.
- b. Cumplir con la última normativa de emisión de gases vigente al momento de la adquisición.
- c. Estar inscripto en el Registro de Vehículos Motorizados, a nombre de la I. Municipalidad de Concón.
- d. Placas patentes instaladas.
- e. Homologación u/o revisión técnica, según corresponda.
- f. Seguro de accidentes obligatorio, a nombre de la I. Municipalidad de Concón.
- g. Permiso de circulación, a nombre de la I. Municipalidad de Concón.
- h. Debe incluir los logotipos institucionales de la I. Municipalidad de Concón.

Se considera la adquisición de 02 motocicletas destinadas al Departamento de Salud de la Comuna de Concón.

CARACTERÍSTICAS:

- a. Deben ser 02 vehículos nuevos y sin uso.
- b. Deben ser tipo Motos Adventure, Urbana, Roadster o Similar, que mantenga una postura erguida del personal de Salud, que permita se instalen Alforjas Laterales y Traseros, también elementos de seguridad.
- c. Deben ser de color institucional Municipal Salud. A coordinar con el requirente
- d. La sigla institucional, teléfono y símbolos corporativos institucionales, deben ser ploteados en vinilo PVC termo moldeable o material de características equivalentes, materia que deberá ser coordinada con el Departamento de Salud, quien proporcionará dimensiones, colores, ubicación en la carrocería, entre otros.
- e. Cada motocicleta deberá estar equipada con dos balizas estroboscópica o de tecnología LED instaladas una a cada costado frontal del vehículo, diseñadas para motocicletas, de color rojo y una baliza estroboscópica o de tecnología LED instalada en parte posterior sobre soporte que le de altura, con sus respectivos accesorios de montaje, instalados de origen.
- f. Cada motocicleta deberá considerar la entrega de un casco compatible con la motocicleta ofertada, conforme características señaladas más adelante.
- g. Manual de usuario en español, kit de herramientas básicas, extintor, barras frontales y traseras de seguridad.

MOTOR	
Cilindrada:	Mínimo 210 cc
Potencia:	Mínimo 20 HP
Sistema de Arranque:	Eléctrico
SISTEMA DE TRANSMISION	
Caja de transmisión	Mínimo 5 velocidades secuenciales
SISTEMA ELÉCTRICO	
Batería	12V / 8 Ah, sin mantenimiento.
Sistema de carga	Alternador mínimo 300.
SISTEMA DE FRENOS	
Frenos de accionamiento	hidráulico
Freno delantero	Monodisco o doble disco, con diámetro mínimo 280 mm
Freno trasero	Monodisco con diámetro mínimo de 210 mm
SISTEMA DE SUSPENSION	
Delantera	Horquilla tipo telescópica u Horquilla invertida.
Trasera	Basculante mono brazo.
NEUMATICOS	
Delantero	De origen de ancho mínimo de 100 mm.
Trasero	De origen de ancho mínimo de 140 mm.
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	
Foco principal de dos tiempos, LED.	
Foco de freno trasero	
Luz trasera permanente	
Luces intermitentes color amarillo traseras y delanteras.	
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	
Largo motocicleta	Hasta 2.500 mm
Distancia entre Ejes	Entre 1.300 mm a 1.400 mm
Capacidad estanque	Mínimo 10 litros.
OTROS COMPONENTES:	
Alforjas o Habitáculos:	El vehículo debe considerar 02 (dos) habitáculos para el transporte de materiales (laterales), ubicados en parte posterior de la motocicleta, Incorporando además otro habitáculo en la parte superior/posterior para la instalación de equipos de comunicación radial.
Sistema Manos Libre	Audífono, intercomunicador Bluetooth para moto. Adaptable al casco.
Soporte Celular	Sistema soporte de moto para celular, impermeable, resistente al agua de lluvia

SEGURIDAD

Advertencia lumínica	Dos balizas estroboscópicas o de tecnología LED instaladas una a cada costado frontal del vehículo, diseñadas para motocicletas, de color rojo y azul, con sus respectivos accesorios de montaje. Baliza trasera estroboscópica o de tecnología LED de color rojo, con sus respectivos accesorios de montaje la cual debe ser instalada de origen, y debe considerar una cobertura de 360º sobre la horizontal, afianzada a un mástil regulable en altura.
Advertencia acústica	El vehículo debe considerar una sirena electrónica compacta para motocicleta, de mínimo dos tonos "wall, yelp", con sus respectivos accesorios de montaje de origen.

CASCO

- Casco modular con parasol integrado, construido en PRFV o material de características equivalentes.
- Carcasa interior amortiguadora fabricada en EPS (poliestireno expandido) o material de características equivalentes.
- Parte inferior del casco "barbilla" debe contar con un mecanismo de articulación de a lo menos 4 posiciones, con sistema de apertura mediante botón central o equivalente.
- Visera de policarbonato o material de características equivalentes con tratamiento interior antivaho y exterior con recubrimiento anti rayas por ambos lados.
- Equipamiento interior de cuero sintético con aspecto de terciopelo y dupont coolmax, transpirable, extraíble y lavable.
- Correa para barbilla con hebilla ajustable y cintas ajustables para la parte occipital de cabeza.
- El casco debe permitir la ventilación interior a través de conductos para la cabeza y visera del casco
- Peso máximo permitido 1.700 gr.
- Homologado según norma ECE 22-05.
- El referido elemento de protección debe contar con elementos de montaje para la instalación de equipos de comunicación.
- La talla o medida del referido elemento de protección deberá ser coordinada con el Departamento de Salud. **CONSIDERAR LA ENTREGA DE 4 CASCOS.**

CHAQUETA

- Clase AA poliéster de acuerdo a norma EN17092-3:2020
- Resistente al Agua
- Protecciones removibles internas en Codos, Hombros y Espalda
- Certificación EN1621-1:2012
- Reflectantes de seguridad.
- Protecciones CE.
- Bicapa.
- Exterior Poliéster 600 D
- Capa Térmica invierno (100% poliéster)
- Ventilaciones Varias.
- Color y diseño, coordinar con Departamento de Salud.
- **Se consideran la adquisición de 4 Chaquetas.**

PANTALÓN

- Pantalones 100% impermeables
 - PPE: equipo de protección personal
 - Certificación CE: FprEN 17092: 2019
 - Certificación de categoría CE: Nivel "A"
- Tratamiento repelente al agua en tejidos exteriores.
- Protectores de rodilla de nivel 2 "CE"
- "CE" EN1621-1: Aprobación de tipo 2012
- Protectores de rodilla ajustables y extraíbles.
- Listo para protectores de cadera de nivel 2 "CE"
- Refuerzos de tela tipo "ripstop" en áreas de impacto
- Aplicaciones refractivas laminadas en la parte delantera y trasera.
- Color y diseño, coordinar con Departamento de Salud.
- **Se consideran la adquisición de 4 Pantalones.**

EQUIPO MULTIPARÁMETRO PORTÁTIL

- Un equipo multiparámetro, resistente al traslado, fácil de transportar, pequeño.
Parámetros de medición
 - ECG.
 - RESP.
 - TEMP.
 - PNI.
 - SpO2.

V.- RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

La entrega de las motos será en el Departamento de Salud de Concón, ubicado en Chañarcillo 1150, Concón, en el plazo ofertado. Se consideran tres días hábiles para revisar que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichas especificaciones técnicas. Transcurrido ese plazo, se dará lugar a levantar el acta correspondiente, que podrá ser de tres tipos:

- a) Conforme: cuando los vehículos entregados cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas.
- b) Con observaciones: cuando cumpliendo con las especificaciones técnicas, existan detalles menores que pueden ser corregidos en un breve plazo, no mayor a tres días hábiles. De no subsanar dichos detalles menores en el plazo, se entenderá un rechazo en la entrega, y lo dispuesto en cuanto atraso de la entrega comenzará a contabilizarse para efecto de las multas.
- c) Rechazada: cuando los vehículos no cumplan con todo o parte de las especificaciones técnicas, sin importar la cuantificación del ítem respectivo respecto del total del contrato. Desde el día siguiente comienza a contar el plazo para la determinación de las multas respectivas. Se contabilizará el plazo ininterrumpidamente, hasta que se entreguen los bienes físicamente en donde se determina en las presentes bases. Así las cosas, se reiniciará el proceso de recepción, paralizándose el plazo de contabilización de las multas, mientras son revisados los vehículos, y se recepcionen conforme. Si del resultado del nuevo examen, no pueden ser recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas, la única opción de contenido del acta respectiva será el rechazo, reiniciándose desde el día siguiente al levantamiento de esta segunda acta el plazo de contabilización de las multas, hasta el tope que corresponda para ser considerado como incumplimiento grave. Si la tercera entrega es fallida o se cumple el tope máximo de contabilización para multas de días respectivos, entonces, se pondrá término anticipado al contrato, cobrando todas las garantías que correspondan para tales efectos, con todas las sanciones contractuales y administrativas pertinentes, para con este Servicio y para con la Dirección de Compras Públicas.

FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO “AGENTE DE SALUD” COMUNAL”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	:	
MAIL	:	

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	:	
MAIL	:	

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO “AGENTE DE SALUD” COMUNAL”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

- 1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- 2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- 3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- 4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO “AGENTE DE SALUD” COMUNAL”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Adquisición de motos para departamento de Salud, proyecto “Agente de Salud” comunal”

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO “AGENTE DE SALUD” COMUNAL”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO “AGENTE DE SALUD” COMUNAL”

1.-NOMBRE DEL OFERENTE_____

2.-DETALLE COMPONENTES DE LA OFERTA:
(Detalle a completar por el oferente)

VALOR UNITARIO NETO DE LA OFERTA		\$
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA (2 motos)		\$
TOTAL IMPUESTOS		\$
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS		
En Números	\$	
En palabras		
2. GARANTIA		
PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS HÁBILES)		

Nombre y Firma
Representante Legal o Persona Natural

CONCÓN.....

FORMULARIO ANEXO N°6

OFERTA TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO “AGENTE DE SALUD” COMUNAL”

1.- DATOS TÉCNICOS DE LOS VEHICULOS

*En este formulario, debe señalar libremente las características técnicas de los vehículos que está ofertando. Se puede presentar catálogos en su reemplazo.

Nombre y Firma
Representante Legal o Persona Natural

CONCÓN.....

FORMULARIO ANEXO N°7

DECLARACION JURADA SIMPLE

“ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO “AGENTE DE SALUD” COMUNAL”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO. (de lo contrario no serán consideradas en la evaluación)

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Nicolás Vargas F., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y María Inés Carvajal U. Coordinadora SAR O quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Adquisición de motos para departamento de Salud, proyecto "Agente de Salud" comunal", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD /mml



ALCALDE (Δ)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
- 7 JUL 2022
RECIBIDO